

El personal no sanitario puede ascender sin titulación

ATI ganó una demanda contra el SCS por rechazar la promoción de dos auxiliares administrativas

■ GONZALO SELLERS

SANTANDER. El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Santander falló a favor de la reclamación interpuesta por la Agrupación de Trabajadores Independientes (ATI) sobre las promociones internas del personal fijo no sanitario del Servicio Cántabro de Salud (SCS). Este sindicato decidió interponer la demanda tras la exclusión de los listados de promoción interna temporal de dos auxiliares administrativas. Estas dos personas solicitaron ascender a administrativas, pero las rechazaron por carecer de titulación.

Ahora, el juez señala en el fallo que, según la Ley 55/2003, los trabajadores fijos no sanitarios con cinco años de servicios prestados en su categoría pueden ascender a niveles superiores «sin necesidad de poseer el título exigido para la categoría a la que promociona».

Esta agrupación considera el fallo como «pionero» en Cantabria, ya



Centro de Salud de El Alisal, en Santander. :: DM

que abre las puertas a todo personal fijo de categoría no sanitaria para promocionar a otro grupo superior sin tener la titulación requerida para ello.

ATI, a la vista de esta sentencia, considera que los requisitos establecidos en el Acuerdo de Promoción Interna Temporal del SCS, firmado por la Administración, CSI-CSIF y CC OO en noviembre de 2005, no se ajustan a las exigencias estable-

cidas en la ley citada por el juez para dicha promoción, ya que se exige una titulación que la legislación no requiere.

Por ello, desde esta agrupación se exige al SCS que el fallo judicial «sea respetado» para no incurrir en exclusiones no ajustadas a derecho, las cuales «perjudican» a trabajadores que, en su condición de personal no sanitario, optan a promocionar sin la titulación requerida».